



MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 40, 111 Y 112 REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)

DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Folio: TLQ-AIR:0062

Autor: VICENTE

Dependencia: Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Email:

gestionderecursos.tlaquepaque@gmail.com

Teléfono: S/N

Tipo de Regulación: Reglamento

Fecha de creación: 31/12/1969

Fecha de recepción: 31/12/1969

RESPONSABLE DE PRESENTAR LA PROPUESTA REGULATORIA Y AIR

Nombre: VICENTE GARCÍA MAGAÑA

Cargo: COORDINADOR GENERAL

Teléfono: 3336590901

Correo electrónico: vicente.garcia@tlaquepaque.gob.mx

ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Nombre: JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO

Cargo: TECNICO ESPECIALIZADO

Teléfono: 3336590439

Correo electrónico: gestionderecursos.tlaquepaque@gmail.com

RESUMEN

Se prohíbe el uso de calandrias jaladas por animales, se regula el uso de calandrias eléctricas en beneficio de la ciudadanía.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1. Justificación del proyecto

La propuesta del Proyecto tiene la finalidad del ordenamiento y regulación de las acciones de: conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro histórico; con esta aprobación se pretende el

reordenamiento de las actividades en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque buscando una mejor convivencia con los diferentes sectores.

II. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

2. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria

El objetivo presente iniciativa es el siguiente: > Rechazar las actividades recreativas que impliquen maltrato animal; > El ordenamiento y regulación de las acciones de: conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano; > Conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro histórico.

3. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la propuesta regulatoria

El Centro Histórico, carece de la infraestructura sanitaria y redes de drenaje, para manejar los residuos generados por los animales de carga que tiran de las calandrias. Además del impacto vial y obstrucción de banquetas que provoca dicha actividad y no promovemos actividades que impliquen el maltrato animal.

4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto, así como las disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática. Explicar porque son insuficientes las disposiciones vigentes para atender la problemática.

El presente Reglamento no contempla la Protección Animal y del patrimonio del Centro Histórico en las actividades recreativas que impliquen el maltrato Animal y/o cualquier carruaje jalado por un animal. Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; Los artículos 40, 111 y 112 Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. La presente modificación de los artículos del reglamento antes mencionado es para atender la problemática actual que presente el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque para su conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro histórico.

III. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

5. Señale y compare las alternativas que fueron evaluadas con las que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

La implementación de las modificaciones no tiene ningún costo para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el beneficio sería para las actividades de Turismo, Cultura, Sector Privado y Ciudadanos en general de San Pedro Tlaquepaque,

6. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática.

Derivado que el Centro Histórico, carece de la infraestructura sanitaria y redes de drenaje, para manejar los residuos generados por los animales de carga que tiran de las calandrias. Además del impacto vial y obstrucción de banquetas que provoca dicha actividad

7. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en la materia objeto del proyecto.

Los carruajes con caballos en Nueva York, uno de los atractivos turísticos de la ciudad, son objeto de protesta por parte de simpatizantes de los derechos de animales desde hace años al considerar que los animales son maltratados. Varias asociaciones de protección de animales y personalidades como el senador Tony Avella y la representante estatal Linda Rosenthal han solicitado la prohibición de este tipo de transporte por la ciudad. La controversia se ha acrecentado con varios incidentes en las últimas semanas. El pasado 23 de Octubre 2011, un caballo de 15 años de edad llamado Charlie cayó muerto mientras tiraba de un carruaje en los alrededores de Central Park. La necropsia realizada al animal reveló que tenía varias dolencias, incluyendo un diente fracturado y una úlcera estomacal crónica. Cinco días después, uno de los caballos que se encontraba aparcado con su carruaje en Central Park South, cerca de Columbus Circle, salió galopando a toda velocidad con el carro vacío hasta llegar a la intersección de la Séptima Avenida donde se estrelló. Afortunadamente ni el caballo ni los peatones resultaron heridos. El último incidente se produjo el pasado viernes, cuando un caballo se desplomó mientras tiraba de su carruaje en la Calle 60 con Broadway. Al parecer las patas traseras del caballo se tropezaron con el eje de carro y cayó al suelo. Según fuentes oficiales, una vez que el animal pudo levantarse fue conducido a su establo sin problemas aparentes. A pesar de todo, el

caballo ha sido retirado de las calles para someterse a una prueba veterinaria y no regresará al trabajo hasta que se conozcan los resultados. Según la Sociedad Americana para la Prevención de Crueldad contra los Animales (ASPCA), los caballos son tratados con crueldad, trabajando nueve horas al día los siete días de la semana, cabalgando siempre por asfalto, sufriendo estrés debido al tráfico con numerosos accidentes y sin control cuando están expuestos ilegalmente en el exterior a temperaturas superiores a 32 grados centígrados o inferiores a -7 grados centígrados. Además, la Coalición para la Prohibición de Carruajes Tirados por Caballos se manifestó el pasado mes de Septiembre pidiendo una ley que reglamente el traspaso y subasta de los caballos que ya no son útiles para tirar de los carruajes. Con una ley se evitaría que estos animales fuesen sacrificados como, según ha denunciado la Coalición, está ocurriendo en la actualidad. Por su parte, los dueños de los caballos manifiestan que sus animales son muy queridos, están bien alimentados y limpios, y son revisados periódicamente por las autoridades locales. Niegan que trabajen los siete días de la semana ni en condiciones extremas de temperatura. Afirman que los incidentes son anecdóticos y no se puede generalizar. En cuanto a la muerte del caballo Charlie, sostienen que se desconoce por el momento la causa del repentino fallecimiento, descartando la úlcera y la fractura del diente como motivos de su muerte. ¿Qué significa para los animales esta vida urbana? Muchos contraen problemas respiratorios y tienen que jubilarse. Algunos se venden a granjas de otros estados, algunos se sacrifican y algunos continúan trabajando a pesar de sus enfermedades. Por ejemplo: hace unos meses se descubrió que el dueño de un caballo de 22 años con problemas respiratorios, que en teoría se había retirado a una granja de Pennsylvania, lo hacía pasar por un caballo sano y más joven para seguir sacándole partido. Accidentes. Todos los años se producen varios accidentes relacionados con los caballos de Central Park. A veces, porque escapan de sus establos y se lanzan a las calles de Midtown. Otras veces, algún ruido o movimiento brusco los asusta mientras esperan y huyen, provocándose daños y accidentes de tráfico. Los verás ordenados en una larga hilera esperando a los clientes, bajo el sol o el frío del día. Está prohibido que los caballos salgan si las temperaturas son extremas, pero ya sea con un palmo de nieve o con un sol de justicia, allí están ellos... Paseándose arriba y abajo hasta 9 horas al día, con pequeños descansos para beber y comer. Terminando la jornada en establos pequeños y oscuros, donde es difícil imaginar cómo recuperan fuerzas para el día siguiente. El agotamiento es habitual, y más de una vez un caballo ha caído rendido en medio de la calle.

8. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o municipios, así como las buenas prácticas nacionales, estatales y municipales en la materia objeto del proyecto.

ACAPULCO, GUERRERO AÑO: 2014 2017 TÍTULO: Acapulco dice adiós a las calandrias: Guerrero aprueba Ley de Bienestar Animal Pide defensora de animales que se aplique la ley a las calandrias de la Costera. RESEÑA: En 26 de Diciembre del año 2014 el estado de Guerrero

publica la Ley número 491 de Bienestar Animal, promovida por la Asociación Patitas Felices, en donde se establece una prohibición para el uso de animales en vehículos de tracción animal en vialidades pavimentadas en zonas urbanas, otorgando el gobierno del estado un tiempo de gracia de 365 días naturales a partir de la promulgación de la Ley para que los 56 concesionarios de calandrias buscarán opciones para suplir el uso de caballos como medio de tracción si desean continuar desarrollando la actividad (Villagómez, E. 31 de julio de 2014) (Salgado, A. 08 de octubre de 2017). AÑO: 2018 2017 2016 2018 TÍTULO: Etiquetar recursos para caballos que se quitarán de las calandrias, pide Ecología a diputados. Animalistas exigen aplicar Ley de Bienestar Animal ante el uso de calandrias. Por ley de protección animal, calandrias de Acapulco dejarán de usar caballos. Plataforma Change.org. Calandrias diferentes en Acapulco, sin animales sufriendo. Concesión de calandrias no serán renovadas. RESEÑA: A partir de entonces existen notas en diversos diarios como Novedades Acapulco, SDPnoticias y El Sur, en donde denota que a tres años de la prohibición las calandrias continúan circulando en la misma franja turística asfaltada. Arrojando información de que el gobierno no etiqueto recurso para la sustitución, los calandrieros dejaron morir a un caballo en malas condiciones en un canal pluvial, tránsito renovó las concesiones de calandrias, un operativo de inspección por parte de las autoridades municipales de ecología y salud determina que 30 por ciento de los caballos utilizados para calandrias presentaban desnutrición y laceraciones en su cuerpo, ciudadanos presentan una petición en la plataforma de Change.Org para que el Gobierno Municipal rescate a los caballos que jalan calandrias, tránsito no renovará permisos a calandrias para este 2018 (Harrison, A. 17 de enero de 2018) (Novedades Acapulco. 07 de octubre de 2017) (SDPnoticias. 20 de enero de 2016) (Novedades Acapulco. 14 de enero de 2018). IXTAPA-ZIHUATANEJO, GUERRERO AÑO: 2016 2018 TÍTULO: En Zihuatanejo, sustituyen caballos de calandrias por motos. Retiro de caballos de las calandrias no afecto ganancias: Abundiz Bautista. Desde el 2016, Semaren no ha cumplido compromiso con calandrieros de Ixtapa. RESEÑA: En el municipio de Ixtapa-Zihuatanejo en el estado de Guerrero, los seis propietarios de caballos por temor al decomiso de los animales y la suspensión de las actividades dejaron de usar a los animales y se hicieron de unas motos. Empero el representante de los calandrieros pacto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Guerrero de que se les iban a proporcionar cinco motos, mismo que solicitó por escrito a la Secretaría en mención, sin obtener respuesta ni apoyo hasta enero del 2018. De igual forma hay una entrevista a un calandriero quien asegura que los costos de inversión en la actividad se han reducido pues ya no tienen que gastar en medicamento y alimentos, además el turista ha reconocido que es mejor sin caballos porque así estos no sufren (La Síntesis. 09 de junio de 2016) (La Voz de Zihuatanejo. 17 de Agosto de 2016) (Patiño E, 03 de junio de 2018). GUADALAJARA, JALISCO El caso de Guadalajara, Jalisco donde la tradición de paseos a caballo en calandria data aproximadamente desde el año 1920, ha sido un escenario muy distinto al de Guerrero, ya que los concesionarios han contado con un fuerte apoyo por parte de las asociaciones de protección de los animales para conseguir la donación de las unidades de calandrias eléctricas, de todo el gremio de

concesionarios que han aceptado tomar los cursos de capacitación para la transición y de las autoridades por autorizar las donaciones, emitir la reforma legislativa correspondiente, además de agilizar todos los trámites y permisos necesarios para la circulación y el resguardo de las nuevas unidades. AÑO: 2016 TÍTULO: Guadalajara tendrá calandrias sin caballos para el 2017. RESEÑA: En noviembre del 2016 tras la presión de organizaciones de la sociedad civil de protección a los animales por el desvanecimiento de un caballo mientras laboraba, el Gobierno Municipal de Guadalajara llegó a un acuerdo con los calandrieros para dejar de operar las calandrias con caballos. Culminó con la reforma publicada en la Gaceta Municipal el 27 de septiembre del 2017, al artículo 46 Bis de su Reglamento de Protección a los Animales y que prohíbe la utilización de calandrias tiradas por animales (Tráfico ZMG. 23 de noviembre de 2016) (Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara) AÑO: 2017 2018 TÍTULO: Caballo calandriero se desbocó y atropelló a un peatón; Prohíben calandrias con caballos en Guadalajara; Inicia capacitación para las calandrias eléctricas RESEÑA: El periodo del año 2017 al 2018 ha sido crucial para la fabricación de las calandrias eléctricas, que se irán entregando por etapas hasta llegar a cubrir las 55 unidades que operan actualmente. Fue un tiempo de mucha gestión y planeación para que las asociaciones de protección a los animales consiguieran la donación de todas las unidades, que el gobierno municipal aceptará esa donación, la elaboración de comodatos para todos los calandrieros, el lugar donde serían resguardadas las nuevas unidades, la contratación de seguros y renovación de concesiones, la capacitación a los conductores, además de que en ese lapso aconteció un accidente de tránsito entre una calandria y un trolebús con una persona herida. Todo para mantener una tradición que data aproximadamente desde 1920 (Tráfico ZMG. 28 de abril de 2017) (El Informador.15 de septiembre de 2017) (Ornelas, V.H.15 de enero de 2018).

IV. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

9. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal, vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

El Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque establece: Artículo 11. Es obligación de los propietarios o poseedores: II.- Suministrarle agua limpia y fresca, alimento adecuado en cantidad y calidad suficientes para su desarrollo, así como medicamentos y los cuidados necesarios para asegurar su salud, bienestar y para evitarle daño, enfermedad o la muerte; Artículo 12. Queda Prohibido a los propietarios o poseedores: VII.- Dejar en la vía pública las excretas de animales de compañía o trabajo; VIII.- Tener animales en zonas habitacionales, cuando estos causen problemas o malestar a sus vecinos (ruido, olores, daño a materiales y mala higiene); X.- Tener animales expuestos a la luz solar directa por mucho tiempo, sin la posibilidad de buscar sombra o no protegerlo de las

condiciones climatológicas adversas; Artículo 43. Los propietarios de los animales de carga y tiro, así como los destinados para cabalgar, están obligados a proporcionar los cuidados, descanso, sombra, alimento, agua y los demás que requiera el animal para su buen desempeño y bienestar como lo establece la Ley Estatal de Protección Animal del Estado de Jalisco. Artículo 44.- Los vehículos de cualquier clase que sean tirados por animales, no podrán ser cargados con un peso excesivo o desproporcionado, tomando en cuenta las condiciones de los animales que se empleen para su tracción. Los animales de carga en ningún momento serán cargados con un peso superior a la tercera parte del suyo, ni agregar a éste el de una persona.

10. ¿La regulación crea o elimina trámites?

No crea, ni elimina tramites

11. Identifique e indique las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a las propuestas.

No aplica.

12. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia de los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?

No aplica.

13. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?

No aplica.

14. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

No aplica.

15. ¿Considera la alternativa desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación para facilitar los procesos gubernamentales?

No aplica.

16. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares

La presente modificación se aplicara en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, la cual no tendrá un impacto económico en particulares ni en grupos de particulares.

17. Justificar que los beneficios de la regulación son superiores que sus costos.

> Conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano > Conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, medio ambiente > Comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro histórico > Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria

V. CUPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

18. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación. Incluya los recursos públicos.

> DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA > JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL > DIRECCIÓN DE ÁREA DE TURISMO > DIRECCIÓN DE CENTRO HISTÓRICO

19. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

La verificación y vigilancia se llevara a cabo mediante los respectivos inspectores. Las Sancione son: > Artículo 40.- Todas las actividades que se realicen en el espacio público, dentro del centro histórico , serán autorizadas por la Dirección del Centro Histórico: II. Queda prohibido la utilización de calandrias tiradas por animales, por lo cual no se dará permiso alguno ni se permitirá la circulación por vialidades dentro del polígono de Centro histórico. > Artículo 111. Se considera infracción, cualquier violación e incumplimiento de cualquiera de los preceptos contenidos en este reglamento y los causantes corresponsables se harán acreedores a las sanciones establecidas en los ordenamientos correspondientes; así mismo serán severamente sancionadas las siguientes conductas: VI. Operar dentro del polígono de Centro Histórico

calandrias tiradas por animales o de cualquier otro tipo que no hayan sido aprobadas por el Comité Técnico de Dictaminación del Centro Histórico. > Artículo 112. Las infracciones referidas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de cada caso con: V. El retiro inmediato de la calandria.

VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

20. Describa la forma y/o los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Considerando los recursos públicos.

Mediante la vigilancia y supervisión del ordenamiento y regulación de las acciones de: conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro histórico.

VII. CONSULTA PÚBLICA

21. ¿Se consultó a las partes y o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

No.

22. Indique las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas realizadas

No aplica.

VIII. ANEXOS

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

- INFORMATIVO AIR.pdf
- LEYES Y REGLAMENTOS CALANDRIAS TLAQ 2022.pdf
- Iniciativa Modificaciones Reglamento Centro Histórico.pdf

DETALLES DE LA PUBLICACIÓN

Responsable de la publicación: Adriana. Fecha de publicación: 28/03/2022 12:43:21. Cadena de seguridad: 6d6512fe05924e32a80ee944528cdce65d3feb64767e9f304e80ea66f96488ca. Puedes verificar esta cadena en <https://air.tlaquepaque.gob.mx/anteproyectos/TLQ-AIR:0062/publicacion>. Si la página no existe o los datos

presentados aquí difieren, la publicación y/o el publicante han sido alterados.